



Proceso:	NULIDAD REGISTRO CIVIL
Demandante:	EDGAR ANTONIO MARCIALES GALAVIS
Radicado:	54 001 31 60 004 2022 00 500 00 (18.120).

San José de Cúcuta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 15 de noviembre de 2022, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ